

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Silvia Elena Ferreira Padilla – profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" (5° Año) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes por un lapso de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que su pedido está dirigido a concluir la redacción del documento final de Tesis de Doctorado (Expte 10109/13)

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Recursos Naturales.

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando: Otorgar a la Lic. Silvia Elena Ferreira Padilla una licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) – por un periodo de tres meses para realizar el manuscrito de su Tesis Doctoral en Ciencias Biológicas – en el marco de la reglamentación vigente.

Que la presente licencia extraordinaria con goce de haberes se enmarca en la Res. R. 343/83 y el Dcto. 1246/15 (CCT Sector Docente)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

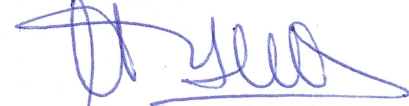
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

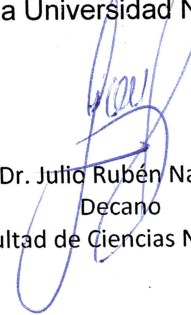
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédase una licencia extraordinaria con goce de haberes a la **LIC. SILVIA ELENA FERREIRA PADILLA** – DNI N° 16.000.491 - una licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" (5° Año) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) – por un periodo de tres (3) meses, a contar a partir de su notificación, para realizar el manuscrito de su Tesis Doctoral en Ciencias Biológicas, en el marco de Res. R. 343/83 y el Dcto. 1246/15 (CCT Sector Docente), por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Lic. Ferreira Padilla que deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas conforme a lo establecido en el Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83 – en un plazo de 90 días, posteriores a su reintegro.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a interesada, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, resérvese.


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales